



CONTRATO AD164/15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY, LIC. HORACIO SALCIDO CALDERA Y EL LIC. ANDRÉS ALFREDO PEREZ HOWLET, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "MUNICIPIO" Y, POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "PRESTADOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que mediante formato de solicitud de prestación de servicios para someter a Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, recibido con fecha 03 de Julio 2015, la Dirección de Seguridad Pública Municipal solicitó la autorización para la prestación del servicio para realizar la encuesta de medición del impacto: jóvenes en riesgo, a través del procedimiento de adjudicación directa, por un monto de \$ 141,500.00 M.N. (Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional; cuya justificación radica en que con este estudio se medirá y conocerá el impacto de los resultados obtenidos en la comunidad, por medio de la aplicación de la encuesta diseñada por el centro nacional de prevención del delito y participación ciudadana, para identificar adolescentes que se encuentren en riesgo de caer en conductas delictivas, así como prevenir el nacimiento de futuros delincuentes, por lo que resulta provechoso aplicar mecanismos de detención y prevención dirigidos a coadyuvar en la correcta formación de los jóvenes, esto con el pleno objetivo de contribuir y orientar al desarrollo armónico de jóvenes en riesgo.
- II. Con fecha 08 de Julio de 2015 se llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la contratación de servicios para realizar la encuesta de medición del impacto: jóvenes en riesgo, a petición de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

así como el artículo 3, fracción X del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015.

- III.** Siendo que el **PRESTADOR** acreditó en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cuenta con su capacidad de respuesta inmediata, la calidad de los **SERVICIOS** a ser entregados, y su oportunidad de cumplimiento; se procedió a la elaboración del presente a fin de establecer los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la contratación correspondiente.

DECLARACIONES

- I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 64, fracción XI, y 66, fracciones III y VII y 68, fracción VIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en el oficio **2015-SUBSEMUN-SE-M/10**;
 4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de contratar al **PRESTADOR** para la prestación de los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente
- II. Declara el **PRESTADOR**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una institución dotada de plena capacidad jurídica, mediante la cual el Estado cumplirá los fines que le son propios, por lo que cuenta con la capacidad necesaria y suficiente para suscribir el presente contrato;
2. Que mediante decreto No. 171 de fecha 8 de Diciembre de 1954, expedido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua se aprueba la Ley Orgánica de la Universidad de Chihuahua.
3. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **UAC681018EG1**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
5. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
6. Es su libre voluntad suscribir el presente contrato, a fin de prestar a favor del **MUNICIPIO** los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

Declaran las **PARTES**, por conducto de sus representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente convenio de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, el **PRESTADOR** se obliga a llevar a cabo todas las acciones técnicas y de diversa índole para prestar oportunamente los **SERVICIOS**, descritos a continuación, recibiendo a cambio la contraprestación que se indica en la Cláusula Tercera siguiente:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA DE LA MEDICIÓN DEL IMPACTO: JÓVENES EN RIESGO.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Los **SERVICIOS** a ser prestados por el **PRESTADOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El **PRESTADOR** se compromete a realizar los **SERVICIOS** a partir del **08 (ocho) de Julio de 2015** al **15 (quince) de Diciembre de 2015**.

2. Las encuestas tendrán como objetivo el levantamiento de información que medirá la percepción del impacto del proyecto de "Jóvenes en Riesgo".
3. Los **SERVICIOS** deberán de contemplar lo siguiente:
 - a. Aplicación de encuestas.
 - b. Interpretación y representación de gráficos.
 - c. Capacitación correspondiente al personal responsable de la aplicación de la encuesta, (respecto de los objetivos de la misma, conocimiento a detalle del cuestionario, población a la que se dirige y conducción de la entrevista).
 - d. La aplicación de las encuestas deberá de ser en base a un muestreo, por lo que el evaluador deberá de utilizar la metodología que corresponda para ello.
 - e. El evaluador de las encuestas deberá de ser alguien externo al MUNICIPIO y no podrá ser el mismo que el especialista.
4. Las encuestas deberán incluir las características y/o especificaciones, que se establecen el **anexo 1 (uno)** del presente contrato.
5. El **PRESTADOR** se obliga a entregar, en relación con el objeto descrito en el numeral anterior:
 - a) Formato de encuesta
 - b) Encuestas realizadas
 - c) Documento final sistematizado
 - d) Evidencia fotográfica de la aplicación
 - e) Digitalización de todos los entregables
6. La Facultad de Filosofía y Letras, a través de su director el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ**, será la responsable de la prestación de los **SERVICIOS** y/o proyecto objeto del presente acto jurídico, y en caso de presentarse alguna controversia en relación con los **SERVICIOS**, la institución señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN Por la prestación de los **SERVICIOS**, el **MUNICIPIO** se obliga a pagar a favor del **PRESTADOR** la cantidad neta de **\$141,500.00 M. N. (Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, de acuerdo al artículo 15, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La contraprestación descrita en la Cláusula Tercera anterior será pagada por **EL MUNICIPIO** a favor del **PRESTADOR** en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica o cheque nominativo expedido a su favor, mismo que le será entregado en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Colonia Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PRESTADOR** por los servicios, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua
R. F. C. MCI-651010-V22
Domicilio Fiscal: Calle Mina número 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PRESTADOR** se obliga a cumplir con la prestación de los **SERVICIOS** realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

SÉPTIMA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PRESTADOR** deberá otorgar la siguiente garantía:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá suscribir un pagaré a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, es decir, por la cantidad de **\$14,150.00 M.N. (Catorce Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública Municipal;

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, según disponen los artículos 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En tal supuesto, el **MUNICIPIO** hará efectiva la garantía otorgada por el **PRESTADOR** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás aplicables de la Ley referida.

NOVENA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá una vigencia del **08 (ocho) de Julio al 15 (quince) de Diciembre de 2015**.

No obstante, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PRESTADOR**, cuando menos con 10 (diez) días naturales de antelación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PRESTADOR** queda desde ahora obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que puedan afectar la prestación de los **SERVICIOS** o la integridad de los mismos, del saneamiento para el caso de evicción de la totalidad o parte de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PRESTADOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PRESTADOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante la unidad de información de esta institución.

El nivel de medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado **MEDIO** conforme a lo establecido por el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de organización y acceso restringidas para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Ever Fabián Sánchez Díaz** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Cuarta, Colonia Centro, C.P 31000, número de teléfono 072, extensión 7216.**

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PRESTADOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo "El Prestador" manifiesta que para llevar a cabo el objeto del presente instrumento cuenta con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.

2. Según lo señalado en el numeral 15-C del mismo ordenamiento legal, "El Prestador" deberá presentar ante la dependencia contratante la documentación necesaria para acreditar que cumple con sus obligaciones patronales de la Legislación Laboral y de Seguridad Social Vigente respecto a los empleados que asigna para el objeto motivo del presente contrato.
3. Las partes reconocen que las atribuciones del "Municipio", como institución de orden público, son diversas a las actividades del "Prestador" y sus facultades se encuentran debidamente reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PRESTADOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

El MUNICIPIO:

Ave. Independencia, esquina con Victoria
Col. Centro C. P. 31000
Ciudad de Chihuahua
Estado de Chihuahua
Tel. 072

El PRESTADOR:

Calle Escorza No. 900
Col. Centro
Ciudad Chihuahua
Estado de Chihuahua

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA NOVENA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

El **MUNICIPIO**:

El **PRESTADOR**:

LIC. HORACIO SALCIDO CALDERA

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PORTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

VIGÉSIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la prestación de los servicios el **MUNICIPIO** además de hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el **PRESTADOR**, podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien optar la rescisión prevista por la propia ley en su artículo 54, a razón del 1% (uno por ciento) diario del importe total.

del presente contrato, multiplicado por el número de días en que el **PRESTADOR** incurra en incumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA CUARTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y su reglamento, así como por el Código Civil Federal, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas por tribunales federales, motivo por el cual las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

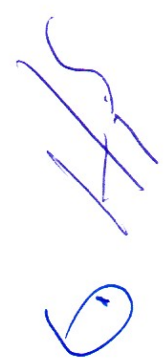
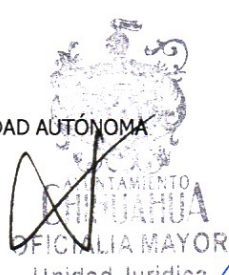
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

El **MUNICIPIO**:



LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
OFICIAL MAYOR

CONTRATO AD164/15, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2015. EFSD/NSLP

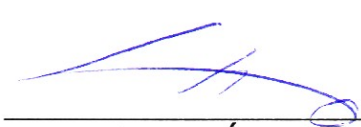


MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica



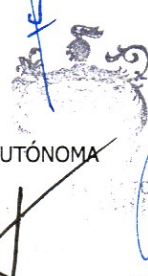
LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL



LIC. HORACIO SALCIDO CALDERA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

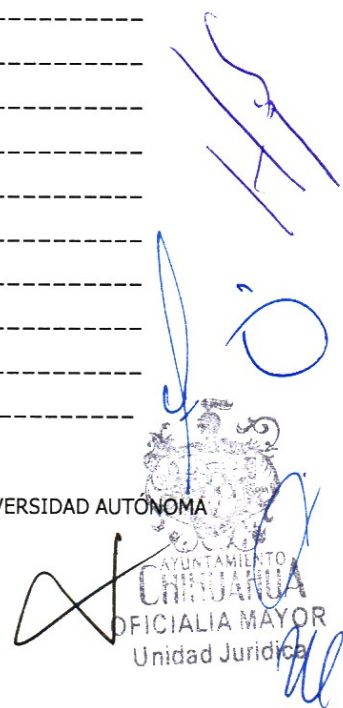


LIC. ANDRÉS ALFREDO PEREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



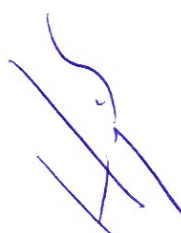
07/12/10

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA



ANEXO 1

CONTRATO AD164/15, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2015. EFSD/NSLP





PROYECTO "JÓVENES EN RIESGO"
ENCUESTA A JÓVENES EN RIESGO

A) Folio del cuestionario: |__| |__| |__| |__| |__|

B) Medición: Inicial |__| Final |__|

LLENADO POR EL ENTREVISTADOR/SUPERVISOR

C) Identificador de polígono: |__| |__| |__| |__| |__|

[Nombre y/o número del polígono: Municipio, C.P., Municipio, Entidad]

D) Fecha (DD/MMM/AAAA): ____/____/____

E) Condición del grupo sujeto a la encuesta (encerrar en un círculo):

Población Residente	Jóvenes en riesgo (No estudian, no trabajan)
---------------------	--

F) Consecutivo dentro del grupo: |__| |__| |__|

G) Rúbrica o sello del supervisor:

ENTREVISTADOR: Hola, mi nombre es _____ y soy encuestador(a) de la _____. Estamos realizando un estudio sobre algunos temas de interés con jóvenes como tú en varios barrios y colonias del país. Queremos hacerte unas preguntas para conocer tu opinión sobre aspectos que tienen que ver con educación, el empleo y proyectos de vida juvenil para identificar problemas y formas de atenderlos.

Las respuestas que se ofrezcan en esta encuesta serán anónimas, por lo que te pedimos que respondas con la mayor sinceridad y confianza. Tu nombre no se va a registrar en ninguna parte, por lo que puedes tener la seguridad de que no habrá preguntas personales en el cuestionario. La información que tú y otros jóvenes nos proporcionen se utilizará solamente para fines de este estudio y servirá para mejorar las condiciones de atención por parte de los Proyectos dedicados a jóvenes.

Tus respuestas son muy importantes para nosotros ¡Gracias por permitirnos conocer tu opinión!

[Firma manuscrita]
[Sello circular]
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

Hora de inicio del cuestionario: | | : | |

A. DATOS GENERALES

POR FAVOR, RESPONDE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS PARA ANOTAR EL DATO REQUERIDO O MARCAR TU RESPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA.

1. Sexo

(Encerrar en círculo el número que corresponde a la respuesta)

Femenino	1
Masculino	2

2. Edad

(Anotar en el cuadro el número de años cumplidos)

B. HOGAR

3. Contándote a ti, ¿cuántas personas viven en tu casa?

(Anotar en el cuadro el número de personas)

4. ¿Con quién vives actualmente?

(Encerrar en círculo la respuesta; marcar una sola opción)

Con tu mamá y tu papá	1
Con tu mamá y su pareja	2
Con tu papá y su pareja	3
Sólo con tu mamá	4
Sólo con tu papá	5
Con otro familiar o Tutor	6
Con un amigo(a)	7
Con personas distintas a las anteriores	8

5.- ¿Cuál fue el último nivel escolar que estudiaron tus papás?

(Encerrar en círculo la respuesta; marcar una sola opción por columna)

	Mamá	Papá
No fue a la escuela	1	11
Primaria incompleta	2	12
Terminó la primaria	3	13
Secundaria incompleta	4	14
Terminó la secundaria	5	15
Carrera técnica incompleta	6	16
Terminó la carrera técnica	7	17
Bachillerato o preparatoria incompleta	8	18
Terminó la preparatoria o bachillerato	9	29
Nivel profesional (licenciatura, ingeniería), o más	10	20
No sabe / No contestó	99	99

[Handwritten signatures and stamps]

OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

6. En general, ¿cómo te sientes cuando estás en tu casa?

(Encerrar en círculo la respuesta; marcar una sola opción)

Muy bien	1
Más o menos bien	2
Más o menos mal	3
Muy mal	4

7. Hace un año, ¿vivías en el mismo barrio o colonia en que ahora vives?

(Encerrar en círculo la respuesta; marcar una sola opción)

Sí	1
No	2

8. Y hace un año, ¿Cuál era tu ocupación?

(Encerrar en círculo la respuesta; marcar una sola opción por renglón)

	Si	No
Estudiaba	1	5
Trabajaba	2	6
Ninguna	3	7
Otra	4	8

9.Cuál es el último grado escolar que has cursado?

(Encerrar en círculo la respuesta; marcar una sola opción)

No fui a la escuela	1
Primaria incompleta	2
Terminé la primaria	3
Secundaria incompleta	4
Terminé la secundaria	5
Carrera técnica incompleta	6
Terminé la carrera técnica	7
Bachillerato o preparatoria incompleta	8
Terminé la preparatoria o bachillerato	9
Nivel profesional (licenciatura, ingeniería), o más	10
No contestó	99

10. En tu opinión, En una escala de 1 a 10, donde 1 es "muy pacíficos" y 10 es "muy violentos" ¿Cómo calificas a los jóvenes de tu colonia o barrio, y a los de tu ciudad?

(Anotar en el cuadro las respuestas)

Colonia / Barrio	Ciudad

11. En general ¿cómo crees que son los jóvenes de tu colonia, de tu ciudad? Usando la escala de 1 a 10, donde 1 es "egoístas" y 10 es "solidarios" ¿Cómo calificas a los jóvenes de tu colonia o barrio, y a los de tu ciudad?

Colonia / Barrio	Ciudad

[Handwritten signatures and stamps]

OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

12. En general ¿cómo crees que son los jóvenes de tu colonia, de tu ciudad? Usando la misma escala de 10, donde 1 es "Apáticos" y 10 es "Participativos" Cómo calificas a los jóvenes de tu colonia o barrio, y a los de tu ciudad?

(Anota en el cuadro las respuestas).

Colonia / Barrio	Ciudad

13. ¿Qué factores han influido para que actualmente no estudies y/o trabajes de manera estable?

(Encerrar en círculo las respuestas; un máximo de tres renglones)

Enfermedad propia	1
Enfermedad de familiar	2
Vagancia	3
Amigos	4
Malas calificaciones	5
Indisciplina / expulsión	6
Falta de recursos económicos	7
Falta de interés o motivación	8
Violencia en la escuela	9
He buscado empleo y no encontrado	10
Bajos salarios	11
Otra	12

C. VIOLENCIA

14. En general, ¿Qué consideras que está ocurriendo en tu colonia o barrio y en tu ciudad con la violencia? ¿es más frecuente o menos frecuente?

(Encierra en un círculo la respuesta; marca una sola opción por renglón, por favor)

	Colonia		Ciudad	
	Sí	No	Si	No
Más frecuente y vinculada al consumo de alcohol y drogas	1	8	15	22
Más frecuente por el incremento de delitos	2	9	16	23
Más frecuente por problemas entre vecinos	3	10	17	24
Más frecuente por las pandillas	4	11	18	25
Igual de frecuente	5	12	19	26
Menos frecuente por la vigilancia policial	6	13	20	27
Menos frecuente por participación ciudadana	7	14	21	28

D.- SEGURIDAD PÚBLICA

15. ¿Dime, por favor, durante el último año ¿tú o algún miembro de tu familia ha sido víctima de algún delito?

(Encierra en un círculo el número que corresponde a tu respuesta; marca una sola opción)

Sí	1
No	2

16. Cuando caminas solo por la noche en la zona donde vives ¿cómo te sientes, seguro o inseguro?

(Encierra en un círculo la respuesta; marcar una sola opción)

Muy seguro	1
Seguro	2
Algo Inseguro	3
Muy inseguro	4

[Firmas manuscritas]

OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

17. En tu opinión en la zona donde vives ¿Qué tan probable es que alguien entre a tu casa a robar?
(Encierra en un círculo la respuesta; marcar una sola opción)

Muy probable	1
Algo Probable	2
Poco probable	3

E. DROGADICCIÓN Y NARCOMENUDEO

18. ¿Cómo calificas el problema de la drogadicción en tu barrio y tu ciudad?
(Encierra en un círculo la respuesta; marcar una sola opción)

	Barrio	Ciudad
Muy Grave	1	4
Grave	2	5
Poco grave	3	6
No sabe / No contestó	99	99

19. ¿Crees que has sido beneficiado por las políticas del gobierno de combate a la delincuencia?
(Encierra en un círculo la respuesta; marcar una sola opción)

Sí	1
No	2
No Sabe / No Contestó	99

F. EFICACIA Y TRANSVERSALIDAD DE POLÍTICAS PÚBLICAS

20. ¿En qué medida puede el gobierno resolver el problema de la violencia y la delincuencia en tu colonia y en tu ciudad?

(Encierra en un círculo la respuesta; marcar una sola opción por columna)

	Colonia/ Barrio	Ciudad
Todo el problema	1	5
Gran parte del problema	2	6
Una pequeña parte del problema	3	7
No puede resolver el problema	4	8
No Sabe / No Contestó	99	99

21. ¿Cuáles de las siguientes políticas o programas del gobierno te han beneficiado a ti o a tu familia, mejorándole la situación?

(Encierra en un círculo la respuesta; marcar una sola opción por renglón)

	Sí	No
La Política de salud	1	11
La Política de educación	2	12
La Política de vivienda	3	13
La Política contra la delincuencia	4	14
La Política de justicia	5	15
La Política contra la corrupción	6	16
La política contra el hambre	7	17
La política contra la drogadicción	8	18
La política contra el narcotráfico	9	19
La política de apoyos económicos y becas	10	20

[Handwritten signatures and stamps]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

Hora de conclusión del cuestionario: |_|_|:|_|_|

HEMOS TERMINADO ¡MUCHAS GRACIAS POR TUS RESPUESTAS! TE RECORDAMOS QUE ESTAS SON CONFIDENCIALES Y SÓLO SE HARÁ USO DE ELLAS PARA FINES ESTADÍSTICOS.

RESPECTO A LAS PERSONAS Y CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo al Artículo 13, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud, en vigor; “En toda investigación en la que el ser humano sea sujeto de estudio, deberá prevalecer el criterio del respeto a su dignidad y la protección a sus derechos y su bienestar”. Conforme a las disposiciones del Artículo 16, del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Investigación para la Salud, en vigor; “En las investigaciones en seres humanos se protegerá la privacidad del individuo sujeto de investigación, identificándolo sólo cuando los resultados lo requieran y este lo autorice”.

En referencia directa el Artículo 38, de la Ley de Información Estadística y Geográfica, en vigor; enuncia “Los datos e informes que los participantes proporcionen par fines estadísticos o provengan de registros administrativos o civiles, serán manejados para efectos de esta Ley, bajo la observancia de los principios de confidencialidad y reserva y no podrán comunicarse, en ningún caso, en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad administrativa o fiscal, ni en juicio o fuera de él”.

SOLO PARA ENCUESTADORES

SUPERVISADO POR

Nombre: _____

Clave: | | | |

Fecha: (ddmmaa) | | | | | |

CAPTURADO POR

Nombre: _____

Clave: | | | |

Fecha: (ddmmaa) | | || | || | |

CAPTURA VERIFICADA POR

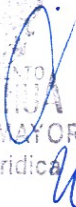
Nombre: _____

Clave: | | | |

Fecha: (ddmmaa) | | | | | |




GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ASesorIA
Unidad Jurídica



PAGARÉ

Por virtud de la suscripción del presente PAGARÉ, me obligo a pagar incondicionalmente a la orden de la **TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en el domicilio ubicado en Calle Sexta y Mina No. 408, Col. Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la cantidad de:

Cantidad:

Letra:

\$14,150.00 M.N.

Catorce Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional

Nombre, Denominación o Razón Social:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Representante, apoderado o mandatario:

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA

Lugar:

Fecha:

Firma de aceptación:

Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua

08 DE JULIO DE 2015

La suma que ampara este título causará un interés moratorio del _____ % mensual

CD173/15

AD164/15

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIALÍA MAYOR
DEPARTAMENTO JURÍDICO
**SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIEN MUEBLE**

Fecha de solicitud:	09 de Julio del 2015		
Dependencia solicitante:	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		
Titular:	LIC. HORACIO SALCIDO CALDERA		
Proveedor:	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA		
Representante:	M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ Y COMO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMIREZ DIRECTOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.		
Descripción general del bien:	ENCUESTA DE MEDICIÓN DEL IMPACTO: JÓVENES EN RIESGO		
Contraprestación a ser pagada:	\$141,500.00		
Condiciones de pago:	En contra entrega del bien.		
Fuente de recursos:	2015-SUBSEMUN-SE-M/10		
Condiciones específicas del bien a ser adquirido:			
Número y punto de la Sesión Extraordinaria en se autorizó la adquisición del bien S.E. 12-15, en el punto cuatro. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN ENCUESTA DE MEDICIÓN DEL IMPACTO: JÓVENES EN RIESGO. Lugar de entrega: Dirección de Seguridad Pública Municipal Ave. Homero No. 500 Col. Revolución Fecha de vigencia del contrato: 15 de Diciembre del 2015.			
CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ENCUESTA DE LA MEDICIÓN DEL IMPACTO: JÓVENES EN RIESGO	141,500.00	141,500.00
Observaciones: (Para uso exclusivo del DJOM)			
Lic. Gabriel Pacheco Núñez ext. 1124 x 3129 subdirector de evaluación y coordinación.			